



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso:	Ejecutivo.
Actuación:	Decreta levantamiento de medidas.
Radicado:	086344089001-2020-00022-00.
Demandante:	Eduardo Martínez Pérez.
Demandado:	Jazmín Teresa Martínez y Jairo Enrique Escorcia Palencia.

Informando que se encuentra pendiente pronunciarse sobre solicitud de levantamiento de medidas solicitada en conjunto por la parte demandante y la señora Jazmín Teresa Martínez. Sírvasse Proveer. Junio 30 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, treinta (30) de junio de dos mil veintiunos (2021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se evidencia solicitud de levantamiento de medida de embargo del vehículo con placas STS -728 de propiedad de la demandada Jazmín Teresa Martínez, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 597 del Código General del proceso. Así las cosas, y por ser procedente, el Juzgado accederá a lo solicitado.

En consecuencia, se,

RESUELVE

1. **DECRETAR** el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el vehículo con placas STS -728 de propiedad de la demandada Jazmín Teresa Martínez identificada con C.C.22.545.725., conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente auto, y por no encontrarse en el expediente constancia de embargo de remanente que recaiga sobre el mismo. Por Secretaría, expídase la comunicación del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE- ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f04afb58f89dd6a8570b6226389432bd24aed2d9f31696d50a3d17c1b1b4f6a3

Documento generado en 30/06/2021 07:20:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia